

## Bases legales “Tú eliges a quién ayudamos”

### INTRODUCCIÓN

Por medio de la presente edición “**Premio Solidario del Seguro-2024**” organizado por Santa Lucía, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros, con CIF A28039790, domicilio fiscal en Plaza de España, 15. 28008-Madrid, y titular del blog [www.santalucia.es/blog](http://www.santalucia.es/blog) ; Se abre la posibilidad de que participes en la votación de la entidad merecedora de recibir el Premio Solidario de Seguros- 2024 y ser partícipe de quien merece ganar esta edición, los participantes entienden, aceptan y acatan las presentes normas de participación conforme a las siguientes condiciones generales.

### EN QUÉ CONSISTE LA VOTACIÓN “Tú eliges a quién ayudamos-2024”

Puedes participar con tu voto decidiendo cuál de las siguientes entidades consideras que merece el Premio Solidario del Seguro-2024 que entrega santalucía:

- **UAPO - Fundación de Apoyo a Pacientes Oncológicos.** Tratar los efectos del cáncer y apoyar al paciente y a las familias a través de la oncología integrativa (ejercicio físico, fisioterapia, nutrición y psicología).
- **Cris Contra el Cáncer.** Vencer al cáncer a través de la investigación, un desafío enorme que cada día nos llena de esperanza. Porque con CRIS, invertir en investigación es invertir en vida.
- **Fundación Blanca Morell Ariza.** Ayudar a la investigación y prevención oncológica, en especial de los tumores de la médula espinal, además del apoyo a los pacientes de esta enfermedad.
- **Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario Ramón y Cajal.** Gestionar programas y proyectos de investigación clínica, y otras actividades conexas en el campo de la Biomedicina.
- **Fundación Isabel Gemio.** Avanzar en la investigación de distrofias musculares y otras enfermedades raras a través de la convocatoria de proyectos con el comité científico del CSIC.

Los participantes podrán votar a través del enlace que encontrarán en el Blog de santalucía [www.santalucia.es/blog](http://www.santalucia.es/blog), y aceptar las Condiciones de Uso y Política de Privacidad.

Los participantes conocen y aceptan que no recibirán premio ni contraprestación por participar en esta votación.

### PLAZO DE PARTICIPACIÓN

Las fechas para depositar tu voto son desde el 7 de octubre a las 9:00 h al 11 de octubre de 2024 hasta las 23:59 h.

### QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

Solo se permite la votación de mayores de 18 años, residentes en España, que accedan al blog de santalucía [www.santalucia.es/blog](http://www.santalucia.es/blog) y participen en la selección de la entidad ganadora del Premio Solidario Santalucía-2024.

## **GRATUIDAD**

La participación en la presente votación es gratuita, no estando vinculada a la compra de producto alguno, pago de cuota u otra cantidad por ningún concepto.

## **ÁMBITO TERRITORIAL DE LA EVENTO**

La presente actividad se convoca y desarrolla exclusivamente en el ámbito del territorio nacional español.

## **LA MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN ES LA SIGUIENTE:**

Para votar la entidad merecedora de su voto deberá:

- 1º Acceder al Blog de santalucía en: [www.santalucia.es/blog](http://www.santalucia.es/blog), aceptar las bases legales de participación y la política de privacidad.
- 2º Por parte de Santalucía se han propuesto a los participantes cinco entidades. Los participantes deberán dar su apoyo mediante su voto a la entidad a la que desean que santalucía le otorgue el “Premio Solidario del Seguro-2024”.
- 3º Para votar se debe introducir un correo electrónico válido. Solo se contabilizará el primer voto de cada usuario (asociado a la cuenta que ha introducido).
- 4º La entidad ganadora será la que más votos obtenga.

Por tanto, el modo de participación será el de votación, a través de un enlace en el blog para tal efecto. De esta forma, los participantes sólo podrán participar mediante la emisión de un solo voto personal e intransferible a efectos de participación.

La encuesta solo aceptará el primer voto emitido de cada participante, asociado a la cuenta de correo que se debe introducir para poder participar, quedando el resto de los votos nulos.

Los participantes aceptan y acatan expresamente los criterios de elección de la entidad ganadora por parte de la organización del presente evento, sin que tengan nada que objetar ni reclamar al respecto.

La falsedad de cualquier tipo de dato, o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en las presentes bases legales, será causa suficiente para la descalificación como participante.

Los participantes conocen y aceptan que no recibirán contraprestación ni premio alguno por su votación.

## **CARACTERÍSTICAS DEL PREMIO SOLIDARIO-2024**

De entre las cinco entidades propuestas por Santalucía, la que, una vez concluida la vigencia del presente evento, tenga más votos válidos recibidos por los participantes, será la perceptora del “Premio Solidario del Seguro-2024”.

En estos premios del sector de los seguros participan todas las empresas que desean entregar una ayuda económica para financiar proyectos a entidades no lucrativas, como símbolo de reconocimiento y apoyo a su labor, siendo las propias empresas las que escogen a qué proyecto premiar.

## **LAS OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES**

El no cumplimiento por los participantes de las condiciones aquí descritas legitimará a santalucía así como a las empresas organizadoras, a tomar las medidas pertinentes destinadas a evitar

abusos y fraudes. Los participantes garantizan que depositan un único voto personal e intransferible.

Los participantes conocen y aceptan que no recibirán premio ni contraprestación alguna por realizar la votación descrita.

#### **JURISDICCIÓN Y FUERO APLICABLE**

Será considerada como legislación aplicable a efectos supletorios e interpretativos la legislación española en materia civil, mercantil y penal. En caso de conflicto relacionado con las presentes bases legales, los participantes aceptan expresamente que serán los tribunales y juzgados que legalmente correspondan los que tendrán la competencia jurisdiccional para conocer sobre cualquier conflicto relacionado con las presentes bases legales.

#### **ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DE LA PRESENTE EVENTO**

La mera participación en este evento supone la aceptación de las presentes normas de participación. Asimismo, santalucía se reserva el derecho a modificar, ampliar, restringir o retirar el presente evento en cualquier momento, por razones justificadas y sin que lesione el derecho de los participantes.

#### **EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Santalucía, así como cualquiera de las empresas relacionadas con este evento, no asumirá responsabilidad alguna derivada de los daños y/o perjuicios de cualquier naturaleza, que pudieran sufrir los participantes del presente evento y/o un tercero, y que vengan derivados de: La falta de disponibilidad, mantenimiento, fiabilidad o efectivo funcionamiento del blog de santalucía de sus servicios o contenidos. En este sentido, santalucía excluye, en la máxima medida permitida por la legislación vigente, cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pudiera sufrir el usuario y/o un tercero, que vengan derivados de la falta de disponibilidad, continuidad o mal funcionamiento de los mencionados sitios web, y que pudieran afectar o impedir la participación en el presente evento, su normal desarrollo o la correcta transmisión de los contenidos.

La falta de licitud, veracidad, utilidad, calidad o fiabilidad de los contenidos puesto a disposición del público a través del blog o de las redes sociales de santalucía siempre que el mismo no sea directamente gestionado y/o controlado por santalucía.

De las opiniones vertidas, ni de la información transmitida por los usuarios, ya sean o no participantes en la presente edición.

De ningún uso que, en general, pueda realizar el usuario y/o un tercero del blog, o de la página Facebook de santalucía o de los contenidos puestos a disposición del público a través del mismo, que resulten contrarios a la buena fe, la moral, el orden público, las buenas costumbres, o a las disposiciones establecidas en la normativa vigente en la materia.

En el supuesto de que santalucía o cualquier otra empresa ligada profesionalmente al presente evento, detecten cualquier tipo de anomalía, o sospechen que un participante está impidiendo el normal funcionamiento o desarrollo de la votación, ya sea alterando ilícitamente su registro y participación, falseando su participación, utilizando información no autorizada mediante cualquier procedimiento técnico o informático, o llevando a cabo un uso de los contenidos puestos a disposición que resulte inadecuado, ilícito o contrario a la normativa vigente y/o a las presentes Bases Legales, se reserva el derecho de eliminar de forma unilateral la inscripción y

participación de dicho usuario en la votación, así como de perseguir dichas conductas, con todos los medios que el Ordenamiento Jurídico pone a su disposición.

#### **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

SANTA LUCÍA, S.A, Compañía de Seguros y Reaseguros (en adelante, santalucía) con CIF A28039790 y domicilio fiscal en Plaza de España, 15. 28008-Madrid, le informa que tratará su correo electrónico facilitado a través de este formulario con la exclusiva finalidad de llevar a cabo el recuento de votos para determinar la entidad participante que ha recibido más votaciones con el fin de ser la premiada en esta edición 2024. Sus datos personales no serán comunicados a terceros.

Santalucía le informa que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, dirigiéndose a santalucía, mediante un escrito que deberá remitir a Plaza de España, nº 15, 28008. Madrid a la atención del Departamento de Privacidad o bien a [arcolopd@santalucia.es](mailto:arcolopd@santalucia.es) indicando en el asunto "Tú eliges a quién ayudamos-2024".

Puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección:

[dpo@santalucia.es](mailto:dpo@santalucia.es)

Dispone de información completa sobre protección de datos en [www.santalucia.es](http://www.santalucia.es) en el apartado de Política de Privacidad, que le aconsejamos consulte.

Madrid, a 3 de octubre de 2024